RESOLUCIÓN DNCP N° 2.403/11

Asunción, 09 de noviembre de 2.011.-

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA *INFOCENTER S.A.* CONTRA LA *ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEM N° 1 Y 2 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ÍTEM N° 5* REALIZADA EN EL MARCO DE LA *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 653/11 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA"*, CONVOCADA POR LA *ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).* ID 220843. ----------

VISTA: La presentación del escrito de protesta de fecha 08 de noviembre de 2011, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente **DNCP N° 15974**, promovida por la firma ***INFOCENTER S.A.*** contra la Adjudicación del Ítem N° 1 y 2 realizada a favor de la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** y la Declaración Desierta del Ítem N° 5 de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 653/11 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA"***, convocada por la ***ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)***, con la firma de los Sres. Carlos Gallardo y Blanca Ortíz, en representación de la firma recurrente; y, -------

CONSIDERANDO: La Ley N° 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2.051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo los *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos",* y en el Capítulo Primero de aquél las disposiciones relativas a las *"Protestas";* y que el Artículo 118° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula el procedimiento para la sustanciación de Protestas junto con los demás Artículos concordantes, faculta al Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de sustanciar el proceso;-

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 7434/11 por el cual se establecen ciertas reglamentaciones con relación al procedimiento de Protestas; que, entre otras cosas, modifica el artículo 118 del Decreto N° 21.909/03 en lo que respecta al plazo que

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

poseen la Convocante y los terceros involucrados para contestar el traslado de la misma. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 7.434/11; ----------

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma ***INFOCENTER S.A.*** contra la Adjudicación del Ítem N° 1 y 2 y la Declaración Desierta del Ítem N° 5 de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 653/11 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA"***, convocada por la ***ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE),*** según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente N° **15974** en fecha 08 de noviembre de 2011. ----------

2°. **DESIGNAR** a ***la Abog. Ma. Victoria Morínigo Montiel,*** como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; ----------

3°. **RECOMENDAR,** que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda con exclusividad la continuidad de los ***ÍTEMS N° 1, 2 y 5*** del proceso administrativo objetado en la presente protesta; salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de **TRES (3) días hábiles,** ----------

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.----------

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional